



VISTOS:

El oficio N° D130-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de febrero de 2024; el proveído N° D402-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de febrero de 2024; el proveído N° D250-2024-GR, CAJ/DRAJ, de fecha 23 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° D38-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que tiene el Gobierno Regional de Cajamarca, en materia de Defensa Civil, señala que es función de los Gobiernos Regionales: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política General del Gobierno y los Planes Sectoriales;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1° se establece la creación del SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; indicando en su artículo 2° que la mencionada Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general; es así que en el artículo 3° define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en el cual se establece que “las Entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, debe ser de carácter nacional, sectorial regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de contingencia y planes de continuidad operativa”;

Que, la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, define al Plan de Continuidad Operativa como “el instrumento que incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera interrumpida, y la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos”, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial 320-2021-PCM, se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de



las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el inciso e) del numeral 5.1 de los lineamientos, del Plan de Continuidad Operativa contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios. Además, según el numeral 5.2, el plan se debe desarrollar a través de cuatro componentes: a) identificación de riesgos y recursos, b) desarrollo de implementación de la gestión de la continuidad operativa, c) pruebas y actualización de los planes de continuidad operativa; y, d) integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D38-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2024 se resolvió: DESIGNAR a la DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, como RESPONSABLE de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno”.

Que, atendiendo a lo dispuesto por el inciso b) del sub numeral 6.1.2 del numeral 6 – Disposiciones Específicas - mediante, Oficio N° D130-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de febrero de 2024, el Director Regional de Administración, en su calidad de: RESPONSABLE de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, solicita la Sr, Gobernador la CONFORMACIÓN DE GRUPO COMANDO PARA LA GESTION DE CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional en el Proveído N° D402-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de febrero de 2024, con el visado de la Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferida y a lo prescrito por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y; la Resolución Ministerial 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la CONFORMACIÓN DE GRUPO COMANDO PARA LA GESTION DE CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, según el siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR	ROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	Miembro
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Miembro
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Miembro
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Miembro
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Miembro
DIRECCIÓN DE PERSONAL	Miembro
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	Miembro
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Miembro
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	Miembro



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Secretaría General notifique a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL